

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.044

LEY 3044

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3044

LEY 3044

Pago de la deuda a la Sociedad Anónima Cales y Cementos, por construcción del Palacio Municipal.

EL SENADO Y CÁMAR DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la cantidad de diez mil setecientos setenta pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, para pagar a la Sociedad Nacional Anónima "Cales y Cementos", o a quien legalmente la represente, un crédito proveniente de suministro de materiales para la construcción del Palacio Municipal, entregados con anterioridad al año 1890.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se pagará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3044. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).